

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2023-9777 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2023.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre del 2023, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2023 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	869.550,00	0,00	869.550,00
2	Gastos bienes corrts.y servcs.	2.255.533,52	148.000,00	2.403.533,52
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	72.900,00	0	72.900,00
6	Gastos de Inversión	528.000,00	0	528.000,00
7	Gastos Transfer.capital	54.000,00	0	54.000,00
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		3.780.093,52	148.000,00	3.928.093,52

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 220

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACION	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	712.000,00	0	712.000,00
2	Impuestos indirectos.	38.000,00	0	38.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	509.400,00	0	509.400,00
4	Transferencias corrientes.	1.046.572,00	0	1.046.572,00
5	Ingresos patrimoniales.	3.600,00	0	3.600,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	271.746,52	0	271.746,52
8	Activos financieros.	1.198.775,00	148.000,00	1.346.775,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		3.780.093,52	148.000,00	3.928.093,52

Contra el acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 9 de noviembre del 2023.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2023/9777

CVE-2023-9777